

Acta 31

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, de los Estados Unidos Mexicanos, a las diez horas con un minuto del martes diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron para llevar a cabo la **sesión extraordinaria** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, bajo la modalidad a distancia, a través de la plataforma de videoconferencias *Zoom* las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

Brenda Canchola Elizarraraz	consejera presidenta
Beatriz Tovar Guerrero	consejera electoral
Sandra Liliana Prieto de León	consejera electoral
Antonio Ortiz Hernández	consejero electoral
María Concepción Esther Aboites Sámano	consejera electoral
Nora Maricela García Huitrón	consejera electoral
Luis Gabriel Mota	consejero electoral
Indira Rodríguez Ramírez	secretaria ejecutiva
Emmanuel Jaime Barrientos	representante suplente del PAN
Edgar Castro Cerrillo	representante propietario del PRI
José Belmonte Jaramillo	representante propietario del PRD
Juan Carlos Oliveros Sánchez	representante suplente del PVEM
Mauricio Cordero Hernández	representante suplente de MC
Luis Ernesto Barbosa Ponce	representante propietario de morena

En desahogo del **punto uno** del orden del día, relativo a la lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal, la secretaria ejecutiva comunica que existe cuórum legal para celebrar la sesión.

En desahogo del **punto dos** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso; del orden del día, la secretaria ejecutiva procede a la lectura de este y refiere que contiene los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
3. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida;
4. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se ajustan plazos y se modifican diversos acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto con motivo de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 147/2023, que invalidó el decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y

Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 174;

5. A propuesta de la Presidencia de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se emite la segunda convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024;

6. A solicitud del consejero electoral Luis Gabriel Mota, proyecto de acuerdo mediante el cual se implementa el procedimiento de evaluación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y de las y los titulares de las áreas ejecutivas de dirección, en términos del artículo 24, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente TEEG-JPDC-14/2023; y

7. Clausura de la sesión.

Por lo que, la presidenta del Consejo pone a consideración de todas y todos el orden del día, por si alguien desea hacer algún comentario o tener alguna intervención.

En uso de la voz, el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández manifiesta lo siguiente:

Hola buenos días, quiero proponer que se retire del orden del día el punto número seis que se refiere a la evaluación de la secretaría ejecutiva y de las áreas de dirección. Me parece que no es el momento oportuno por dos razones una, que el proceso electoral está a punto de dar inicio y dos, que la actual integración del Consejo General cambiará en menos de un año, en octubre del 2024 ambas condiciones serían propicias para esta evaluación y no ahora, es cuanto, gracias.

En uso de la voz, el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta lo siguiente:

Buenos días, gracias. Dos preguntas previo a que apruebe el orden del día, ahorita fue nuevamente convocada vía *zoom*, en otras sesiones similares ha planteado usted que es atribución de usted, convocar las sesiones en el sentido de presenciales o vía *zoom*. Solamente conocer ¿cuál es el supuesto para haberlo hecho vía *zoom*?, el caso fortuito, la causa especial que refiere el artículo 43 del reglamento de sesiones de los órganos, conocerlo, porque nunca se manifiesta porqué no estamos sesionando en la sede oficial, y la justificación de saber ¿por qué no se está haciendo presencial?

Esta representación desconoce cuál es la causa en base al reglamento y el segundo, la segunda observación, creo que el numeral seis más que retirarlo, pues eso se puede discutir ya en la sustanciación del mismo. La propuesta que antecedió, más que nada creo que la redacción no es la adecuada en opinión de esta representación, porque no es a solicitud del consejero. Más bien, es el cumplimiento de una sentencia, no es una solicitud del consejero, sino que en base a un cumplimiento de una sentencia que emite el tribunal en contra de una omisión de atención de una solicitud, es que se está subiendo el punto.

Entonces, ahí yo pediría que modificáramos la redacción del punto, porque no es a solicitud, es en cumplimiento una sentencia del Tribunal Electoral, serán esas dos presidenta.

En uso de la voz, el consejero electoral Luis Gabriel Mota manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, buenos días. Efectivamente es en acatamiento de una sentencia, entonces si se retira el punto no estamos acatando la sentencia y pues bueno, obvias razones lo que significa no acatar una sentencia, gracias presidenta.

En uso de la voz, el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta lo siguiente:

Perdón omití también de procedimiento, se convoca a la sesión extraordinaria en menos de veinticuatro horas, ayer la notificación llega a las nueve horas quince minutos en mi correo, y nada más para conocer en cuanto a la disposición reglamentaria que debe de emitirse, de notificarse en la convocatoria para el caso extraordinario veinticuatro horas antes de su desahogo. Entonces, pues pudo haber sido más tarde el día de hoy la sesión, nada más conocer la causa presente, entiendo la emergencia de los temas, me queda claro, pero nada más cómo cuadramos el aspecto reglamentario, gracias.

En uso de la voz, la consejera presidenta manifiesta lo siguiente:

Comenzar con las cuestiones de procedimiento, el caso de la convocatoria para las sesiones extraordinarias habla de día no de horas, y siendo así los días pues se tienen que tomar completos. Por supuesto, ha sido el criterio desde que asumí la presidencia de convocar por lo menos que medié el día completo, sin embargo, por las situaciones y las particularidades del punto que se enlista como punto cuatro del orden del día, al haber sido objeto de distintas mesas de trabajo y haber surgido más observaciones no hubo, no estuvimos en posibilidad de convocarlos con el día completo.

Sin embargo, el reglamento habla de días no de horas, por lo que no estaríamos en esa omisión en la que usted está comentando, de haberlo hecho con veinticuatro horas. El segundo punto, sería efectivamente el punto seis de acuerdo, si habla del cumplimiento lo dice al final, solo que, en la propia sentencia, en el propio cuerpo de la sentencia, dice

que se debe de atender la solicitud del consejero Luis Gabriel. Aquí en este sentido quisiera comentarles que el orden específico de la sentencia es, dice, es instruir a la presidenta que con el apoyo técnico y operativo de la secretaria ejecutiva incluya en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo General un punto de acuerdo para la discusión del proyecto de acuerdo mediante el cual se implementa el procedimiento de evaluación, que es el punto número seis, a fin de atender lo solicitado también, en el propio cuerpo de la sentencia se dice que es un derecho, que es decisión del órgano máximo de dirección deliberar para aprobarlo, rechazarlo o tomar cualquier otra decisión en torno al mismo, y que debe de ser decidido al menos por la mayoría de sus integrantes, eso es lo que comenta la sentencia. Por lo que, nada más hago esta aclaración a efecto de establecer cuáles son los efectos de la sentencia.

Se deja en libertad de decisión del órgano colegiado la determinación que sea, y la instrucción es subirlo a una sesión, a la próxima ordinaria o extraordinaria que es lo que está aconteciendo. Por el hecho, por eso lo comento, nada más para efectos de que quede claridad que se está acatando la resolución en sus términos, con la inclusión de este punto del orden del día, a efecto de que se determine lo conducente por este órgano colegiado, esos son los temas de procedimiento.

El segundo tema, el artículo 63 del reglamento de sesiones establece que la presidencia podrá determinar que las sesiones se realicen con la participación remota de sus integrantes a través de las tecnologías del uso de la información. También les comento que aquí, la determinación de llevar a cabo las sesiones ordinarias de manera presencial y extraordinarias de manera remota en términos generales, fue una decisión acordada por consejeras y consejeros a efecto de efficientar la operatividad de este Instituto, máxime cuando se encuentran situaciones que hacen que el uso del espacio que normalmente utilizamos para sesión a veces se juntan las actividades, y es por eso que se utilizan las tecnologías de la información, a efecto de atender las sesiones del Consejo General, es por operatividad solamente licenciado Belmonte, y le digo obedece también a un acuerdo que se tiene también justo, vinculado con lo que acaba de comentar, de que muchas veces por situaciones supervenientes o situaciones particulares las sesiones se tienen que convocar de manera de un día para otro, de un momento para otro, y las tecnologías de la información nos facilitan tener este contacto a través de esta plataforma, hasta ahí los términos de procedimiento.

A solicitud del consejero Antonio pues le preguntaría ¿es una solicitud específica de no abordar el punto agendado en el punto número seis? en este momento, para que en todo caso consejero Antonio, nada más para especificar ¿sería abordar el punto en una sesión posterior por no considerarse que este sea el momento adecuado para abordarlo? ¿es en ese sentido su petición?

En uso de la voz, el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández manifiesta lo siguiente: Así es, gracias.

En uso de la voz la consejera presidenta manifiesta lo siguiente:

Pues al haber una petición específica por parte de un consejero en esta mesa, procede someter a votación de consejeras y consejeros la propuesta del consejero Antonio, para no abordar en esta sesión el punto del orden del día numerado como seis, a efecto de abordarlo en una sesión posterior, quienes estén por aprobación de esta solicitud les pido levanten su mano.

En uso de la voz, la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero manifiesta lo siguiente:

Presidenta una disculpa, es que creo que, es importante también de alguna manera, dar certeza respecto a la propuesta que está haciendo el consejero Antonio, si bien es cierto, se propone que no se aborde este punto en esta sesión sino en una sesión posterior, y dado los dos argumentos que acaba de mencionar, uno de ellos relacionado con el proceso electoral, me parece importante que se determine en su caso o que se someta a votación que, digamos se pospondrá la discusión para una sesión posterior a la conclusión del proceso electoral, para que no quede en el aire y tengamos certeza de en qué momento se estaría sometiendo a discusión este punto. Es únicamente insisto, para tener certeza respecto a lo que estaríamos en su caso votando.

En uso de la voz la consejera presidenta manifiesta lo siguiente:

Déjenme le doy el uso de la voz al consejero Antonio efecto de preguntarle si ¿estaría de acuerdo con esta especificación que hace la consejera Beatriz Tovar Guerrero? de su propuesta, para ahorita que la someta a votación.

En uso de la voz, el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández manifiesta lo siguiente:

Con ese efecto levante la mano, para decir que me parece oportuna y necesaria la precisión que hizo la consejera Beatriz Tobar Guerrero, y por supuesto el apoyo.

En uso de la voz, el Ingeniero Emmanuel Jaime Barrientos, representante suplente del Partido Acción Nacional, manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias, justamente era para que pudiera haber esa claridad en el sentido de la propuesta. De hecho, me parece que el documento que nos fue circulado incluso tiene fechas pues que ya vencieron, con lo cual me parece que quizá no sería lo más conveniente, pues que se abordara en esos términos o en ese sentido el documento.

Entiendo, que parte de una orden jurisdiccional, sin embargo, en el amplio sentido pues de la lógica, no debía ser esos los términos del propio acuerdo. Esa propuesta que se hizo por parte del consejero pues marcaba unas fechas de este mismo año, cosa que, pues están totalmente ya desfasadas y hasta donde pudimos conocer ayer el

documento, pues me parece que tampoco serían quizás los términos en los que debiera estar ese documento como tal, sería la intervención.

Posteriormente, solicita el uso de la voz el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que la consejera presidenta, en uso de la voz manifiesta:

Licenciado Belmonte, nada más le pido que sea breve por favor, nada más porque ya intervino una vez y estamos por aprobar el orden del día.

En uso de la voz, el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta lo siguiente:

No, pero es el mismo tema planteado, o sea, es el tema que planteó el consejero, no es intervención de mis mismos puntos. Aquí nada más, el consejero planteó retírenlo porque hay proceso electoral y porque renuevan consejeros el próximo año, la consejera Betty creo que hace la aclaración, a ver no, por el proceso, el consejero dice okay está bien, por puro asunto del proceso electoral.

Pero sí se debe desahogar el punto, no retirar, porque hay una orden en una sentencia definitiva. El proponer retirarlo tiene que ser en la sustanciación del punto del orden del día, no sacarlo del orden del día, porque entonces no estamos cumpliendo la sentencia, muy claro, la sentencia definitiva inciso a), ordena a la presidenta del Consejo General de incluir un punto del orden del día con el asunto solicitado por el consejero electoral Luis Gabriel.

Al resultar fundada la omisión de atender tal petición en los términos planteados, hay que desahogarlo, y ahí cabe la propuesta que compuso la consejera Beatriz, oigan pues no es conveniente ahorita por esto y esto okay, ya se cumplió con la sentencia, se le notifica al tribunal y el tribunal dirá bueno, estoy satisfecho o no estoy satisfecho con el acto del máximo órgano de gobierno, creo que así debe de ser presidenta, gracias.

En uso de la voz, el licenciado Luis Ernesto Barbosa Ponce, representante propietario del partido político morena, manifiesta lo siguiente:

Gracias una disculpa, no sé porque tengo últimamente problemas con el audio en los equipos, pero ya me están asistiendo. Me quedaba duda la participación porque no alcanzaba a entender el debate, pero con la intervención del compañero Belmonte pues ya me queda claro. Yo sí estoy completamente de acuerdo que no se retire el punto del orden del día, no sé quién lo solicitó, pero estamos ante el acatamiento de una resolución, ya no es como cuando me dijeron que no podíamos hacer caso a la autoridad porque era una conminación, aquí no es una conminación, aquí es una resolución.

La resolución en su punto número cuatro dice, efectos, con base en lo expuesto lo procedente es instruir a la presidenta, o sea el tribunal, que con el apoyo técnico y operativo de la secretaría ejecutiva incluya en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo General, un punto de acuerdo para la discusión o sea tiene que entrar a debate, y el debate no es si se incluye o no se incluye, sino que se discuta el punto acordado por el consejero Mota. Entonces, el retirarlo por propuesta de algún consejero o consejera, estaríamos desacatando el efecto de la resolución, de que se debata el punto a consideración por todo lo ya expuesto en la resolución, porque los considerandos nos señalan que hay una vulneración por parte de la presidenta de este Consejo General a solicitud de un consejero electoral.

Entonces, si se retira el punto se va a continuar vulnerando el derecho que tiene el consejero electoral para solicitar y en su defecto, se desahogue el punto que está proponiendo que se someta y que la autoridad competente ya instruyó a la presidenta para que se debata ese proyecto. Entonces, retirarlo sería un desacato a la autoridad que está instruyendo, del cual yo no concuerdo en que se retire del orden del día, gracias.

En uso de la voz, el consejero electoral Luis Gabriel Mota manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, breve, porque creo que ya lo abordaron. Efectivamente, la sentencia dice que se incluya, se le instruye a usted a que lo incluya, ya lo incluyó, pero también instruye a que se discuta, y en el párrafo que sigue a lo que leyeron dice, lo anterior sin prejuzgar sobre el fondo del anexo que acompaña al oficio CE-LGM-048-2023, pues dicha determinación corresponde emitirla única y exclusivamente al Consejo General. Entonces, tenemos que entrarle al punto nos guste o no nos guste, muchas gracias presidenta.

En uso de la voz, la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León, manifiesta lo siguiente:

Buenos días, yo tengo coincidencia, es el cumplimiento de una sentencia y se debe de incorporar la discusión y deliberación del punto de que se trata. Bueno, ya en el punto correspondiente se hagan por parte de quienes tengan interés los pronunciamientos que resulten y se tomen las decisiones que correspondan, yo instaría a que pudiéramos ya dar inicio, prácticamente la sesión fue convocada a las diez de la mañana y tenemos veinticuatro minutos discutiendo si se va a deliberar o no el punto.

Creo que lo correcto es pues dar cumplimiento a la sentencia, en la sentencia no estoy vinculada, yo creo que, es muy concreta la sentencia quien establece quiénes son las personas involucradas, qué cargos ocupan. Pero creo que, por respeto al tiempo de todos, por respeto al propio Consejo General y por supuesto a la función tan importante que tenemos a nuestro cargo, creo que ya deberíamos de dar inicio al desahogo de la sesión, a eso nos instaría a todos y todas, gracias.

Posteriormente la consejera presidencia instruye a la secretaria ejecutiva a someter a votación la solicitud que hizo el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández, a efecto de que se deje constancia de la votación, ya que fue una solicitud muy específica, previa a la aprobación del orden del día.

En uso de la voz el consejero electoral Luis Gabriel Mota manifiesta lo siguiente:

Presidenta, moción de orden, se tendría que someter el orden del día en sus términos y después ya con la modificación.

En uso de la voz la consejera presidenta, manifiesta lo siguiente:

Cómo se trata de un punto que se tendría que, en todo caso que resultara votado a favor, se tendría que retirar del orden del día. Entonces, desde mi perspectiva lo que procede es someter primero a votación la parte del punto en la que se saca del orden del día, y ya que quedara en los términos, sin el punto número seis, yo así lo veo consejero Luis Gabriel.

Entonces, procede someter a votación la petición del consejero Antonio en los términos en los que fue propuesta, en el entendido de que al momento de incluir el punto número seis del orden del día desde mi perspectiva, se estaría dando cumplimiento a la resolución. Sin embargo, por supuesto, estamos sujetas y sujetos a lo que se determine en este momento y de lo cual, pues estaremos todas y todos atendiendo a lo que aquí se determine. Procede someter a votación la propuesta del consejero Antonio a efecto que se retire del orden del día el punto número seis, quienes estén por su aprobación por favor manifiéstelo, si pueden levantar su mano por favor, en votación económica, no hay consenso entonces, ahora sí se somete a votación el orden del día en los términos en el que se propuso, el cual se aprueba por unanimidad.

En el desahogo del **punto tres** del orden del día, relativo al informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida. Señala la secretaria ejecutiva que no existen documentos de los que debe dar cuenta al Consejo General.

En desahogo del **punto cuatro**, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se ajustan plazos y se modifican diversos acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto con motivo de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 147/2023, que invalidó el decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 174.

Debido a que fue remitido con la convocatoria, solicita se le exima de la lectura, asimismo, con el objeto de evitar este trámite para los puntos

del cinco y seis del orden del día, solicito atentamente se me exima de la lectura a que refieren dichos documentos por haber sido enviados también con la convocatoria.

En seguimiento a la petición de la secretaria ejecutiva, la presidenta del Consejo General somete a votación su solicitud, misma que es aprobada por unanimidad de votos.

Previo a poner a consideración el proyecto de acuerdo del presente punto del orden del día, la consejera presidenta da una breve explicación de lo que trata. En uso de la voz la consejera presidenta manifiesta lo siguiente:

El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

El veintiséis de julio de dos mil veintitrés se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la circular INE/UTVOPL/0107/2023, suscrita por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual remitió la resolución INE/CG439/2023, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el veinte de julio de dos mil veintitrés.

En dicha resolución, el Instituto Nacional Electoral aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El veintiséis de julio de dos mil veintitrés se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la circular INE/UTVOPL/0102/2023, suscrita por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual remitió el acuerdo INE/CG446/2023 y sus anexos, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el veinte de julio de dos mil veintitrés. En este acuerdo se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

En sesión extraordinaria del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo CGIEEG/060/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 y ajustó diversos plazos.

En sesión pública ordinaria del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 147/2023, mediante la cual declaró la invalidez del decreto 205 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la ley electoral local.

En el punto resolutivo tercero se determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guanajuato, con excepción del artículo 174, segundo párrafo, la cual surtirá sus efectos a la fecha en que concluya el proceso electoral 2023-2024 en Guanajuato.

Dicha notificación aconteció el veintinueve de septiembre del año en curso, de acuerdo con el oficio del que se dio cuenta al Pleno del Congreso del Estado en la sesión pública celebrada el cinco de octubre de dos mil veintitrés.

En este sentido, con el contexto que se ha dado anteriormente, se señala que este Consejo General, emitió quince acuerdos previamente a la resolución de la acción de inconstitucionalidad 147/2023.

No obstante, dicha resolución constitucional precisó una excepción, esto es, se posterga la invalidez del artículo 174, párrafo segundo, que indica que la etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión de instalación que el Consejo General celebre dentro del 25 al 30 de noviembre del año previo a la jornada electoral, dejando la invalidez de dicha porción normativa a partir de la fecha en la que concluya el proceso electoral 2023-2024 en el estado.

Resulta importante mencionar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 en relación con el 73 de la *Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine el máximo órgano jurisdiccional de nuestro país y que las declaratorias de invalidez no tienen efectos retroactivos.

Sobre lo antes referido, se resalta que el más Alto Tribunal del país ha adoptado en diversos criterios relacionados con la interpretación del artículo 14 de la carta magna, respecto la garantía de irretroactividad que protege al gobernado tanto de la propia ley —desde el inicio de su vigencia—, como de su aplicación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que si declara la inconstitucionalidad de una determinada reforma en materia electoral y, como consecuencia de los efectos generales de la sentencia se produce un vacío normativo que impida el inicio o la cabal continuación de las etapas que componen el proceso electoral respectivo, las facultades que el máximo tribunal tiene para determinar los efectos de su sentencia, incluyen la posibilidad de reestablecer la vigencia de las normas vigentes con anterioridad a las declaradas inválidas.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 41, fracción IV, de la *Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional*, que permite al Alto Tribunal fijar en sus sentencias "todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda", lo que, en último término, tiende a salvaguardar el principio de certeza jurídica en materia electoral reconocido en el artículo 41, fracción III, primer párrafo, de la Norma Suprema, que consiste en que al iniciar el proceso electoral los participantes conozcan las reglas fundamentales que integrarán el marco legal del procedimiento y que permitirá a los ciudadanos acceder al ejercicio del poder público.

No obstante, que el fallo constitucional postergó los efectos de invalidez del artículo 174, párrafo segundo, de la ley electoral local, vinculando a su aplicación hasta que concluya el proceso electoral local 2023-2024.

Esta situación fue determinada de este modo a efecto de generar una situación de mayor incertidumbre jurídica que la ocasionada por el decreto impugnado, así la etapa de la preparación de la elección se inicia con la sesión de instalación que el Consejo General celebrará dentro del 25 al 30 de noviembre del año previo a la jornada electoral.

En este sentido es importante mencionar que, la organización de las elecciones en México es una función estatal regida por seis principios rectores: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, están en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo primero, y 116, fracción IV, inciso b), de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso f), párrafo penúltimo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, cualquier reforma a las leyes electorales tanto federales como locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que deban regir y durante este no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Por lo anterior, aunado a la garantía de irretroactividad, se considera que los actos asumidos en el acuerdo CGIEEG/060/2023, mediante el cual se aprobó el calendario del proceso electoral para el Estado de Guanajuato en el proceso 2023-2024, los actos asumidos en este acuerdo, así como su calendarización deben subsistir en los términos acordados en primer lugar, algunos de los actos que se desarrollan posteriormente al inicio del proceso guardan estrecha vinculación con la facultad de atracción realizada por el Instituto Nacional Electoral, a través de la cual fueron fijados plazos y fechas por parte de dicha autoridad electoral nacional, tomando como punto de partida, precisamente la fecha de inicio del proceso electoral entre el 25 y 30 de noviembre del año previo a la elección prevista en el artículo 174, segundo párrafo, de la ley electoral local; fecha que, como ya se mencionó, no puede ser vista de manera aislada por la lógica de ejecución que guardan los plazos en materia electoral. fecha que, como ya se mencionó, no puede ser vista de manera aislada por la lógica de ejecución que guardan los plazos en materia electoral.

Por tanto, a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica a los participantes en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, esto es a la ciudadanía, partidos políticos, candidaturas, y a las propias autoridades electorales, en uso de la facultad conferida a este Instituto por el artículo 174, párrafo último, de la ley comicial vigente, se determina ajustar varios plazos de la ley comicial vigente, a la que la Suprema Corte le otorgó esta calidad mediante el calendario emitido a través del acuerdo CGIEEG/060/2023, así como modificar los plazos señalados en las actividades 41, 42 y 140 del calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024, ello en observancia al principio de equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral.

El calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 está integrado por 179 actividades, mismo que fue emitido mediante el acuerdo CGIEEG/060/2023 a que se hace referencia, en el que se incluyen, todas aquellas actividades que fueron ajustadas entre otras, las actividades descritas en el considerando anterior con sus plazos respectivos, entre las que se encuentran las que fueron ajustadas con motivo de la facultad de atracción ejercida a través del acuerdo INE/CG439/2023.

Ahora bien, del número total de actividades que se compone el calendario, algunas de ellas ya se ejecutaron, otras están en proceso de realizarse en los meses de octubre a diciembre del año en curso y, el resto se estarán llevando a cabo en el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, en el acuerdo que se somete a nuestra consideración, de conformidad con el artículo 174, párrafo último, de la ley electoral local, se determina ajustar diversos plazos de la ley comicial vigente, mediante el calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024, emitido a través del acuerdo CGIEEG/060/2023 de este Consejo General, así como modificar los plazos señalados en las actividades 41, 42, 93 y 140 del calendario, para quedar mediante el presente acuerdo, en los siguientes términos:

Actividad 41, que se refiere a la etapa de la preparación de la elección en registro de candidaturas, el nombre de la actividad es recibir solicitudes de registro de candidaturas a la gubernatura, para que se tenga en el periodo comprendido entre el 14 y 20 de febrero de 2024.

Actividad 42, denominada aprobar el acuerdo para el registro de candidaturas a gubernatura, se tiene de fecha el 29, tanto de comienzo como de fin, el 29 de febrero de 2024.

La actividad 93, relativa a aprobar el acuerdo mediante el cual se determina el proceso técnico -operativo del PREP, se modifica la fecha de comienzo 1 de diciembre de 2023 y fecha de fin, el 2 de enero de 2024, y por lo que hace a la actividad 140 que se refiere al periodo de campañas de gubernatura se tiene que se comenzará a partir del 1 de marzo al 29 de mayo de 2024.

Asimismo, mediante este acuerdo, se ajusta el plazo relativo a la presentación del aviso de intención ante los partidos políticos de quienes pretendan la elección consecutiva para quedar del 1 al 7 de noviembre de 2023. Esto, sin menoscabo de los avisos recibidos al interior de los partidos políticos anteriores a dicho periodo de los cuales cada instituto político determinará lo que en derecho corresponda.

Asimismo, respecto a las personas que fueron electas por la vía independiente en el periodo correspondiente a la presentación del aviso de intención de elección consecutiva ante este instituto, quedará establecido en la convocatoria descrita en el considerando al que se hace referencia este punto en el proyecto de acuerdo.

Además, se determina que quienes estén ocupando un puesto de elección popular por la vía independiente en el ayuntamiento y hayan presentado su aviso de intención ante este Instituto previamente serán considerados dichos avisos como presentados.

Aunado a lo anterior, la fecha límite para que los partidos políticos informen a este Instituto el procedimiento a utilizar en la selección de sus candidaturas se tienen en las fechas siguientes: para el cargo de gubernatura la fecha límite el 26 de octubre de 2023, para el cargo de ayuntamientos la fecha límite el 14 de noviembre de 2023, para los cargos de diputaciones el 24 de noviembre de 2023.

Por otra parte, se sostienen en sus términos lo determinado en los acuerdos del Consejo General 31, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 45, 51 y 52 todos de 2023.

Se dejan sin efectos los acuerdos 28 y 29, con excepción de los numerales 4 y 6 del considerando 6 y punto primero de acuerdo, y el acuerdo CGIEEG/039/2023, considerandos 4, párrafo primero y 6, párrafo último y puntos de acuerdo segundo y tercero; y CGIEEG/062/2023, considerandos 8 y 16, párrafo segundo, respectivamente.

Por todo lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que incorpore al calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024, los ajustes descritos en el punto resolutivo que especifican esos ajustes. Una vez realizadas las modificaciones, deberá difundir el calendario a través de las plataformas institucionales y remitirlo a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto.

Se ponen a consideración el acuerdo, por si alguien desea tener una intervención. Se abre una primera ronda de intervenciones, en uso de la voz el licenciado Edgar Castro Cerrillo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta consejera, con el permiso de las consejeras y de los consejeros, también de las fuerzas políticas representadas en este Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, aprovecho también para saludar al público en general que nos ve en las diferentes plataformas del Instituto, gracias presidenta.

Es para hablar a favor de este dictamen, y agradecer nuevamente el uso de la voz para señalar la pertinencia de la emisión de este acuerdo, en el cual se da la claridad y la certeza a los participantes en el proceso electoral 2023-2024 que está por iniciar. Sabemos la causa que origina el mismo, la acción de inconstitucionalidad 147/2023 resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación sobre el Decreto 205, y como consecuencia de la referida causa era necesario que este Consejo General se pronunciara a efecto de dar la regularidad en las normas electorales.

El Partido Revolucionario Institucional, esta representación, estamos de acuerdo en los términos en los que se ha emitido el presente acuerdo, pues como se ha expuesto, el mismo precisa con claridad que acuerdos anteriormente emitidos serán declarados sin efectos.

Se señala, sin que ello implique una excesiva certeza, fechas de calendario electoral que como partido y/o candidatos independientes se deben observar, a efecto, por ejemplo, de dar comunicación sobre los procesos internos de la elección de candidatos, lo cual beneficia a los destinatarios de la norma electoral.

Asimismo, agradecer que se haya atendido la sugerencia de esta representación en el entendido de que, si bien se establece la fecha del primero al siete de noviembre del dos mil veintitrés como plazo para que se presenten los escritos de intención de elección consecutiva, los escritos anteriormente presentados a este plazo sean tomados en consideración de acuerdo con lo determinado por los partidos políticos.

Como se aprecia, es un acuerdo de suma relevancia que busca dar regularidad a una situación nacional que atravesó la reforma electoral del treinta y uno de mayo de este año, y en ese sentido lo que se ha plasmado, cumple en dar certeza y claridad a los diferentes acciones que se habrá de llevar a cabo en el proceso electoral que está próximo a comenzar, es cuanto presidenta, gracias.

En uso de la voz, el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta lo siguiente:

Este documento, creo que para este momento ya no tiene observaciones por parte de esta representación, porque atinadamente fueron exitosas las mesas de trabajo previas a llegar a este acuerdo, son temas complejos, de mucha certeza y legalidad. Reconocer a los que intervinieron en su construcción, me refiero a direcciones y unidades, y obviamente pues a los actores partícipes de este documento.

Le da tranquilidad a esta representación, al Partido de la Revolución Democrática el tener claridad, aunque la sentencia que ajusta el plazo es menor, pues fue muy claro y oportuno llegar a este acuerdo de ajuste de plazos. Reitero, hago énfasis en que ayudaron mucho esas mesas de trabajo que bien vale la pena mantener continuamente, para ir solventando cada etapa del proceso electoral.

Reitero, inclusive ahorita que lo expuso presidenta, pues bueno sí es un documento vasto, ahí de cuidados en los ajustes que hay que atender. Entonces pues también el Partido de la Revolución Democrática totalmente con el acuerdo en el sentido que da mucha claridad, para el ajuste del calendario que es lo que realmente importaba conocer, creo que más, o en lo personal lo digo como partido político, para no errar en las etapas que vienen del proceso sería cuanto, gracias.

En uso de la voz, el licenciado Luis Ernesto Barbosa Ponce, representante propietario del partido político morena, manifiesta lo siguiente:

Gracias consejera presidenta, pues también yo sumarme para que se conozca y reconozca que se llevaron a cabo mesas de trabajo para llegar a esta presentación del anteproyecto, con la participación de todos y cada uno de los integrantes de este Consejo General. Yo vi participar a todos los integrantes, a las representaciones que luego nos quejamos de que no hay eco en nuestra participación. Pero señalar, que este documento que ya se tiene certeza jurídica de los plazos y términos en los cuales está plasmado el anteproyecto que se presenta para su aprobación, pues fue con la participación de todos y cada uno, y se desahogaron las exigencias. Entonces, al ya contar con una certeza jurídica pues celebro eso, la participación de todos y ya sumado a lo señalado por los que me antecedieron, es cuanto, gracias.

Se somete a votación el proyecto de acuerdo, el cual se aprobó por unanimidad de votos a las diez horas con cincuenta y dos minutos.

En cuanto al **punto cinco**, relativo a la propuesta de la Presidencia de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, respecto a la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se emite la segunda convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales, que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Previo a poner a consideración el proyecto de acuerdo del presente punto del orden del día, la consejera presidenta solicita al consejero Antonio Ortiz Hernández, presidente de la Comisión de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, apoye con una explicación de lo que se trata el proyecto de acuerdo, para que las personas que los siguen a través de las redes sociales conozcan su contenido.

En uso de la voz, el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández, manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias presidenta, les saludo nuevamente con mucho gusto. En la sesión extraordinaria del once de agosto de dos mil veintitrés, mediante acuerdo CGIEEG/036/2023, el Consejo General emitió la convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Si bien es cierto, de la convocatoria publicada el once de agosto de dos mil veintitrés, el total de aspirantes que cumplen con los requisitos para presentar el examen CENEVAL son 881 personas, también es cierto que en los municipios de Huanímaro, Ocampo, Pueblo Nuevo, Apaseo el Alto, Atarjea, San Diego de la Unión y Tierra Blanca, hay menos de ocho personas aspirantes a integrar dichos consejos electorales, mientras que en los municipios de Comonfort, Jaral del Progreso, Romita, Coroneo, Manuel Doblado, Villagrán y Xichú, el número de personas aspirantes es menor a diez.

Ante este panorama, es dable considerar la posibilidad que de los resultados de las etapas de evaluación de aspirantes, valoración curricular y entrevistas correspondientes a la primera convocatoria, no se cuenta con el número necesario de personas aspirantes para la conformación de los consejos en términos de lo dispuesto en los artículos 111 y 113 de la ley electoral local, es decir, contar con una lista de al menos ocho aspirantes de entre quienes se designará la presidencia e integración de estos consejos. En este sentido, en este proyecto de acuerdo se propone emitir la segunda convocatoria para la integración de consejos electorales en los municipios ya mencionados, es cuanto.

Posteriormente, se pone a consideración de todas y todos, el proyecto de acuerdo, por si alguien desea hacer un comentario.

En uso de la voz, el consejero electoral Luis Gabriel Mota, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, para congruencia en el acuerdo, el título del acuerdo es sobre la segunda convocatoria para consejos distritales y municipales, en los considerandos solamente hablamos de los consejos municipales y de la integración de los consejos municipales, y de sus requisitos. Después, ya en el texto incluso en la tabla, hablamos solamente de municipios y después empezamos a explicar, por ejemplo, a partir de la página seis de la necesidad de emitir, y la siete la necesidad de emitirla la segunda convocatoria para consejos distritales y municipales. Entonces, esta convocatoria es para ambos consejos, si es para ambos consejos entonces tendríamos que agregar la integración de los consejos distritales o de hacerlo de manera general.

Los requisitos, por ejemplo, el de la edad es totalmente distinta en lo distrital y en lo municipal, y bueno al final de cuentas que salga la segunda convocatoria para ambos, para ambos ámbitos, porque todavía falta el examen del veintiuno de octubre y es posible que se agreguen otros municipios y/o distritos, sería cuanto presidenta, espero haberme explicado.

En uso de la voz el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández, manifiesta lo siguiente: Para darle respuesta al consejero Luis Gabriel Mota de su intervención, pero si la consejera Beatriz tiene algo que comentar del acuerdo me gustaría esperarme para ver si es pertinente mi intervención respecto de las dos consejerías.

En uso de la voz la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, sobre el cuerpo del acuerdo, quisiera poner a su consideración que pudiéramos incorporar un considerando relativo a la facultad que tiene este Consejo General, plasmada en el artículo 92, fracción III, para emitir la convocatoria para integración de consejos, porque si bien es cierto, está fundado en lo que establece el *Reglamento de Elecciones*, lo cierto es que, sería importante incorporar la fundamentación relacionada con las facultades que la ley electoral local le confiere a este órgano colegiado.

Por otro lado también, toda vez que estamos hablando de una convocatoria que, bueno una convocatoria en la que nos permitirá tener completos los 46 consejos municipales y que de manera particular nos estamos refiriendo a 14 municipios, que son en donde no estamos, no está completa la lista todavía. Me parece que, en el punto de acuerdo segundo, que es en donde se le da la instrucción a la Coordinación de Comunicación y Difusión para que haga ejercicio de promoción de esta convocatoria, ahí se señala que la difusión deberá hacerla en los 46 municipios.

Sin embargo, la propuesta que quiero poner a la consideración es que, la difusión se restrinja únicamente a los 14 municipios en los cuales se va a llevar a convocatoria, porque además recordemos que, un requisito para poder integrarse como consejero municipal es la residencia.

Entonces, valdría la pena hacer la acotación que la difusión se haga de manera focalizada en los municipios en los cuales no contamos con la posibilidad de poder integrar de manera completa en este momento los consejos. Esas serían las dos propuestas que estaría poniendo a la consideración de este colegiado presidenta, sería cuanto de mi parte.

En uso de la voz, el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, quiero comentar que efectivamente la convocatoria se refiere a tener el listado mínimo en todos los municipios, y es en estos 14 donde consideramos que hay un riesgo específico de no contar con ese número mínimo.

Es por esto que, la convocatoria es dirigida solamente para consejos municipales y no distritales, sin embargo, si derivado de la convocatoria en general que estamos proponiendo, hay más personas que se registren pues tendríamos mayor número de personas que pudieran competir para los consejos distritales, que no están, que, aunque no tenemos ningún riesgo en ellos, me parece que no sería un obstáculo tener mayor cantidad de personas que integren las listas respectivas.

Es un poco el mismo argumento que le que podría comentar respecto de la difusión, en efecto, solamente en estos 14 municipios es donde tenemos una necesidad de tener el mínimo de ciudadanas y ciudadanos que integren las listas respectivas. Sin embargo, a mí me gustaría que

permaneciera y lo pongo a consideración de todas y todos ustedes, la convocatoria en sus términos, ya que hay ciudadanas y ciudadanos, por decir alguien de Comonfort que, por cuestiones laborales, estudiantiles etcétera, pueden escuchar y conocer de esta convocatoria en algún otro municipio.

Me parece que, podíamos contribuir a una mayor difusión a un mayor aseguramiento de que, la mayoría de las personas que estén interesadas puedan tener acceso al conocimiento. Lo único, es que habría que precisar que es en estos distritos, en estos municipios, donde tenemos una necesidad importante de contar con mayor número de personas.

Asimismo, que, si bien en los distritos no tenemos esa dificultad, esto es derivado principalmente a que podemos tomar de algún otro municipio, no necesariamente de la cabecera, como que entendemos que solamente en la cabecera del distrito es de donde van a salir las personas que van a integrar los consejos distritales, y no es así, puede ser de cualquiera de los municipios que integran un distrito.

Entonces, tenemos mayor número de personas y si derivado de esta segunda convocatoria tenemos más personas interesadas y que cumplen con los requisitos para integrar un consejo distrital, me parece que, podríamos aprovechar esta oportunidad.

En términos muy concretos, yo quisiera proponer que se mantenga la convocatoria en los términos que está planteada. Sin embargo, si así lo determina la mayoría, por supuesto que lo acataríamos, y sería suficiente aún con las observaciones que hemos escuchado para cumplir con lo que específicamente requerimos, es decir, asegurar que en estos municipios tengamos con una lista mínima de ocho personas para que se pueda integrar estos consejos, es cuanto, espero haber sido claro y sigo atento.

Se abre segunda ronda de intervenciones, en uso de la voz el consejero electoral Luis Gabriel Mota, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, ya me quedó claro con la explicación del consejero Antonio. Entonces, está de hecho el anexo, el único anexo, está dedicado a consejos municipales y el segundo párrafo también lo habla, entonces habría que delimitar el título del acuerdo.

Entonces para no mezclar distritales porque no se va a convocar para consejos distritales esta segunda, y en el cuerpo de todo el acuerdo, y también se me había pasado, bueno la intervención anterior, del considerando siete nos brincamos al nueve, corregir la numeración, sería cuanto presidenta.

En uso de la voz el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández, manifiesta lo siguiente:

Gracias, solo para comentar que estamos atendiendo a la sección segunda de nuestro de lineamiento, en el cual habla del procedimiento

de designación de consejos electorales distritales y municipales, es por eso que, atendiendo a eso, es que estamos poniendo el nombre como tal, aunque efectivamente nos vamos a concentrar y necesitamos que esta lista de estos municipios sea la que tengamos la posibilidad de tener el mínimo que nos pide el mismo reglamento. Es por eso que, yo pediría que se mantuviera el título como tal, sin embargo, insisto, estoy cierto de que si la mayoría así lo indica no tengo ningún inconveniente, solamente una propuesta de que se mantenga como tal, es cuanto, gracias.

En uso de la voz, la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero manifiesta lo siguiente:

A mí me preocuparía más allá de la formalidad del título, a mí lo que me preocuparía es que, si bien es cierto, estamos buscando personas que nos ayuden digamos a tener conformadas la lista completa de estos 14 municipios. Tendría la duda de si al modificar el título estaríamos restringiendo la participación de esas personas, que podrían tener la doble posibilidad y esto siempre ha sido así, podrían tener la doble posibilidad si reúnen los requisitos, de poder ser considerados ya sea para un municipio o para un distrito.

Me queda claro, que no tenemos la problemática en este momento en los distritales, porque en los distritales no ocupamos el requisito de residencia como si se ocupa en los municipales. De hecho, precisamente el requisito de residencia es uno de los que nos lleva tradicionalmente cada proceso electoral a tener que emitir una segunda convocatoria, porque por supuesto, que necesitamos ciudadanas y ciudadanos que participen en los consejos, hay muchos que quieren participar, pero no necesariamente del mismo municipio.

Entonces, yo no tendría inconveniente en dejar el título del acuerdo para precisarlo y focalizarlo, pero me quedo con la inquietud, la preocupación de que ello de alguna manera les restrinja la posibilidad de poder participar, también, más que participar, de poder ser considerados, porque estarían participando para consejos municipales, pero nada obstaculiza o al menos nuestra norma no es un obstáculo en ello, nada obstaculiza que en el procedimiento de selección que hacemos, que incluye varias etapas pudieran ser considerados para integrar consejos distritales.

Por eso, es que yo preferiría si por supuesto, si la mayoría lo determina, que pudiéramos dejar el título del acuerdo en los términos en los que está planteado, y del cuerpo del acuerdo se desprende en donde tenemos esas inquietudes, esas problemáticas, perdón de integración de listas, que esto es a los 14 municipios, y por eso permítanme reforzar mi solicitud, por eso es que yo insistiría en que necesitamos hacer una difusión focalizada en esos 46 municipios, con independencia de que se va a difundir digamos de manera estatal a través de nuestras redes sociales y de nuestra página de internet, pero que en estos 14 municipios a través de nuestras juntas ejecutivas regionales se pueda hacer una promoción y difusión focalizada, sería cuanto de mi parte presidenta.

En uso de la voz la consejera presidenta manifiesta lo siguiente:

Yo, adicional a lo que ya comentaron tanto el consejero Antonio como la consejera Betty, yo estaría por dejar el título como lo tenemos ya además de las razones dadas por ella y por él, porque también esta convocatoria pues está vinculada a la primera convocatoria, es decir, sin una primera no hay una segunda, y la primera convocatoria pues es justamente para consejos.

En este tenor, la selección y designación de consejeras y consejeros que integran los consejos electorales distritales y municipales, y al estar pues estrictamente vinculadas una con otra, tendríamos que mantener el título en sus términos, para no ocasionar ninguna confusión. Insisto, adicional a los comentarios de fondo que ya se virtieron con los que coincido totalmente, y en segundo lugar, si bien entiendo la propuesta de realizar una estrategia focalizada en los municipios del estado, creo que el hecho de difundirla en los 46 municipios ampliaría también nuestras posibilidades de obtener una respuesta favorable de perfiles que se propongan para integrar estos consejos, máxime porque justamente son falta de personas en el lugar de residencia las que nos tiene en este supuesto, en el que tenemos que emitir esta segunda convocatoria.

Falta de personas para integrar los consejos municipales y por supuesto, pues tendríamos que intensificar ya operativamente hablando, la difusión que al interior de cada uno de los municipios en los que se está enfocando esta convocatoria, operativamente hablando, creo que pudiéramos solventar la inquietud de la consejera Betty. Pero sí hacer la difusión específica, digo la difusión genérica en los 46 municipios del estado, en términos generales y ya de manera operativa focalizar esfuerzos en estos 14 municipios dando indicaciones precisas para ello, creo que, y no necesitaría quedar plasmado en el acuerdo sino así en términos generales, esa sería mi opinión.

Se abre una tercera ronda de intervenciones, en uso de la voz el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández manifiesta lo siguiente:

Gracias, nuevamente presidenta, sí, yo di una razón de forma, la consejera Betty una de fondo y la consejera presidenta agregó una ordinal, y me parece que las tres contribuyen a que podamos conservar el nombre. Que podamos tener una difusión en todo el estado de Guanajuato y que podamos considerar la posibilidad de recibir aspirantes a consejos municipales y distritales, y por supuesto que la Coordinación de Comunicación y Difusión tenga una difusión focalizada en estos municipios que nos ayude a completar o asegurar el que tenemos la lista mínima que indica nuestro alineamiento, es cuanto y sigo atento gracias.

En uso de la voz la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero, manifiesta lo siguiente:

Perdón presidenta una moción hice una solicitud también digo ya la respuesta respecto a la estrategia focalizada no tengo inconveniente

que la instrucción sea en términos operativos o prácticos digamos, pero propuse incorporar un considerando que haga referencia a la facultad que tiene este Consejo General respecto de la emisión de convocatorias concretamente fracción III del artículo 92, porque solamente está fundado en el *Reglamento de Elecciones*, nada más para que en caso de estar de acuerdo pudiera someterse a votación con este ajuste es cuánto.

En uso de la voz la consejera presidenta manifiesta lo siguiente:

Tiene razón consejera, no se le dio respuesta a su petición específica, así que como no hubo comentarios al respecto o en contra de la propuesta, y yo también creo el consejero Antonio ya de manera tácita manifiesta su conformidad. Le pido a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo con la modificación propuesta por la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero, en el sentido que se incorpore la fundamentación legal para la emisión de la convocatoria.

Al no haber más intervenciones se somete a votación de las consejeras y consejeros el acuerdo, mismo que se aprueba por unanimidad de votos a las once horas con trece minutos.

El desahogo del **punto seis**, a solicitud del consejero electoral Luis Gabriel Mota, proyecto de acuerdo mediante el cual se implementa el procedimiento de evaluación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y de las y los titulares de las áreas ejecutivas de dirección, en términos del artículo 24, numeral 5, del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*; en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente TEEG-JPDC-14/2023.

La consejera presidenta le da el uso de la voz al consejero electoral Luis Gabriel Mota, a efecto de que explique el punto que se está abordando, quien manifiesta lo siguiente:

En acatamiento a la sentencia que acaba de citar la secretaria ejecutiva TEEG-JPDC-14/2023, se abordó o se aborda que el acuerdo que solicité incluir en el orden del día de la sesión desde el pasado treinta de junio del año en curso, en mi calidad de consejero electoral, sobre el tema de la evaluación de las titularidades de las áreas operativas de este Instituto, tuve que acudir a las instancias jurisdiccionales en virtud de que uno de mis derechos político-electorales en su vertiente del ejercicio del cargo estaba siendo violentado.

La negativa a atender mi solicitud y a dilatar la respuesta que se me daría por escrito, derivó en presentar el medio de impugnación que hoy estamos acatando, con la finalidad que se me reconociera el derecho conculcado y se ordenara a la presidencia someter a este Consejo el punto. Para no obviar repeticiones de lo que hemos dicho antes incluso de votar el orden del día, estamos en ese acatamiento de que se violentó el principio de colegialidad, que es muy importante porque precisamente este proceso de evaluación requiere de este colegiado

para desarrollarlo o no, o en su determinado momento como se propuso al inicio de esta sesión.

Es muy importante, que los derechos que tenemos todos se cumplan, juramos cumplir y hacer cumplir, incluso hoy se intentó desacatar la sentencia. Estoy convencido de que la suma de todos nosotros podemos llevar a un buen puerto este proceso electoral venidero, y sobre todo quedemos y rindamos buenas cuentas a los guanajuatenses.

El punto que se refiere no tiene otra cosa más que allegarnos de mejores herramientas para poder cumplir con las tareas y acciones que nos hemos encomendado. Acabamos de aprobar un presupuesto electoral, perdón, un presupuesto para el proceso electoral venidero y en consiguiente tendremos que hacer valer todas nuestras atribuciones y cumplir y respetar lo que el Congreso del Estado nos determine a través de este presupuesto, para cumplir con nuestras actividades.

El proyecto que ustedes tienen desde el treinta de junio del presente año pretende insisto, evaluar a los titulares y a las titulares de las unidades técnicas de este Instituto, en virtud de su desempeño y en especial de las actividades desarrolladas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Cabe mencionar que, en la ejecución de diversas etapas del anterior proceso electoral, las problemáticas se resaltaron y sobre todo en la evaluación que se hizo de él, se tienen algunas áreas de oportunidad que deben de ser atendidas, que las estamos atendiendo, en la gran generalidad. Pero que hay que evaluarlas lo que no se mide no se puede controlar y lo que no se controla, pues corre el riesgo de que nos salga peor que al inicio.

Esta petición en el acuerdo que si ustedes tuvieron oportunidad de leerlo, tiene base en el numeral 6, del artículo 24 del *Reglamento de Elecciones* que establece que cuando la integración del Consejo General sea renovada, los consejeros electorales podrán ratificar o remover a los funcionarios que se encuentren ocupando cargos de dirección en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, pero este periodo quedó superado por las interpretaciones que ha hecho el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por lo tanto la evaluación se puede realizar en cualquier momento que se estime pertinente.

Al ser el Consejo General el máximo órgano de dirección de este Instituto, las consejeras y los consejeros integrantes de este, contamos con la atribución de supervisar los trabajos de las personas titulares de las áreas ejecutivas, así como, para solicitar su evaluación. Por eso, es que en este proyecto de acuerdo se propone que estas consejerías realicemos la pertinencia de evaluarlos en base a varias fases, estas fases efectivamente como se decía al principio de esta sesión, están desfasadas valga la obviedad de las palabras, pero porque estaban hechas para los meses de junio, julio y agosto, hoy es diecisiete de octubre.

Se tardó en traer este tema y pues bueno, obviamente tendríamos que modificar las fechas para acoplarlos a la nueva realidad. Estas fases se conforman, la primera es conformación del expediente de los funcionarias y funcionarios de evaluar; la evaluación curricular, la evaluación del desempeño durante el pasado proceso electoral 2020-2021 y durante el ejercicio 2022, y lo que va del 2023. Entrevistas a las funcionarias y los funcionarios a evaluar, la deliberación y la aprobación del acuerdo para determinar la ratificación o la remoción.

Cada consejería de manera independiente evaluará por cédulas el correspondiente funcionario, y al final se promedian las calificaciones otorgadas. Si las funcionarias y los funcionarios obtienen una calificación promedio superior a ocho, se les confirmará en su encargo, y quedarán exentos de continuar este procedimiento.

Por su parte, la titular que está ejerciendo es una encargaduría de despacho, no será sujeta a este procedimiento, ni tampoco quienes lleven menos seis de meses en el encargo. Pasada a la evaluación y con base en esta, la consejera presidenta en uso de sus facultades presentará sus propuestas de ratificación o remoción mismas que deberán ser aprobadas por lo menos con cinco votos de las consejerías.

En el supuesto de que algunas de las personas titulares de área que la presidencia del Consejo proponga ratificar en su encargo y no obtenga una votación calificada de los cinco votos en términos de los numerales 4 y 6 del artículo 24 del *Reglamento de Elecciones*, se tendrá como un caso de remoción.

Por su parte, en el supuesto de que alguna de las personas titulares de área que se proponga remover no obtenga la votación calificada de cinco votos, se tendría como un caso de ratificación. Como lo decía, es evidente que tendrían que modificarse, hacerse ajustes en el engrose de este acuerdo, ya que las fechas y plazos quedaron desfasadas en virtud del tiempo que ha transcurrido del treinta de junio a hoy diecisiete de octubre. A grandes rasgos es lo que lo que incluye en el anexo de este punto de acuerdo del orden del día, es cuanto presidenta.

Se pone a consideración de todas y todos, por si alguien desea hacer una intervención, por lo cual se abre una primera ronda. En uso de la voz, el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática manifiesta lo siguiente:

Gracias, el acuerdo pareciera que deviene porque así lo dicen los considerandos, bueno perdón en los antecedentes, parece que deviene o su origen es una solicitud que se hizo en el dos mil veinte, cuando la presidencia su titular era el licenciado Guzmán una solicitud que hace Luis Gabriel Mota, María Concepción Esther Aboites y Nora Maricela, y así se va el acuerdo bajo esa tendencia, y creo que su origen no ese antecedente de esa presidencia, su origen es la sentencia, no es en base a aquella solicitud, porque la sentencia viene de una omisión de atender el asunto, el incluirlo en un orden del día no en resolverlo, la resolución se va a dar aquí.

Yo, por eso planteaba desde su origen que no era claro el cómo estaba el acuerdo, el punto del orden del día y menos claro de su origen el cómo se está presentando. Trae una omisión, una clara omisión de incluir las aclaraciones del porque se está planteando, que se dé un procedimiento de evaluación. No está incluido en todo el documento me desmienten si no lo leí, el alcance de la sentencia, y creo que es importante poner porque se origina esta sentencia, desde su origen y qué determina la sentencia, e inclusive llama la atención que se puso en el informe justificado por parte de la presidencia, en vez de allanarse pues generaron que no era competente el consejero para que por esa vía demandara su derecho.

A qué voy, a que hay que desde este momento quedar muy claros por salud electoral para todos los actores, pues cómo vamos a jugar porque a mí, al PRD pues sí le preocupa porque es histórico, nunca un integrante del Instituto Electoral en función de consejero había impugnado una omisión para ejercer un derecho que está en la ley y en el reglamento, ¿qué nos espera a los partidos políticos que nos tienen totalmente excluidos de las decisiones en el Consejo? y que no se atiendan las peticiones porque hay antecedentes, nada más que uno no impugna.

Pero si es de llamar la atención y hay que poner los clips, los foquitos rojos, habrá entonces que recurrir al tribunal cada que se nos niegue y no nos den la razón, y regresar, y luego un dictamen, un acuerdo. Pues que no queda, no trae inclusión de que deviene de una sentencia, trae toda una argumentación fantástica de cómo se eligen directores, coordinadores técnicos, pero no hay un solo numeral que incluye el alcance de la sentencia.

Lo voy a poner en la mesa, hay que incluir un rubro de alcance de la sentencia, sé que no lo van a atender, pero es importante manifestarlo porque en el PRD sí estamos preocupados que no se haga caso a un consejero, y no por el consejero, sino que entonces cómo vamos a trabajar en un proceso electoral. El plazo desde la impugnación hasta del tribunal pues son tres o cuatro meses de sentencia, o sea ya agotó plazos legales, no se respetó un derecho y ahorita que no estamos en proceso electoral.

No entiendo, si la Unidad Técnica Jurídica no da opinión de los alcances legales de omitir y todavía de pretender defender en tribunal que no le asiste a la razón a un consejero. No entiendo, si no está interviniendo la Unidad Técnica Jurídica, independientemente de que usted presidenta pues es jurisprudencia y con vasto conocimiento y experiencia, no sé cómo actúen para la cuestión de informes justificados, pero ahí si es obligación de la Unidad Técnica Jurídica. Oigan espérenme, aquí, esta consecuencia vamos viendo cómo resarcimiento, bueno ya llegamos a la sentencia.

Entonces, yo pido que por lo menos se incluya un rubro del alcance de la sentencia, en donde se explique el porque estamos con este acuerdo y no me vengan que desde un principio nos dan una clase de estructura del Instituto. Nos dan otra clase de cómo se conforma, nos llevan hacia

el pasado de una solicitud que hicieron en su momento tres consejeros a otro presidente, no a usted, y de ahí en fuera no habla del cumplimiento de la sentencia y sus alcances y el porqué.

Es más, ni el encabezado ya hace referencia como en el punto del orden del día, ya ni hace referencia de la sentencia, nada más dice acuerdo el cual simplemente es el procedimiento de evaluación, o sea, es el ya, el a ver orale ya vamos a atender la petición porque nos sentenciaron a cumplir el acuerdo, pero ya nada más se basa en el acuerdo. Está bien, pero sí debe de haber en los puntos considerandos el alcance de la sentencia, si no pues esto a mí pues me habla de que apenas van a cumplir la petición del dos mil veinte, y eso no es cierto, sería cuánto.

En uso de la voz, el licenciado Luis Ernesto Barbosa Ponce, representante propietario del partido político morena, manifiesta lo siguiente:

Gracias consejera presidenta, bueno, para ya no ser tan repetitivo voy a intentar no ser repetitivo, pero pues a esta representación le causa extrañamiento de más, pues tengo la incertidumbre o no sé qué está pasando jurídicamente en la toma de decisiones, pues unilaterales de esta presidencia y de algunos consejeros, porque he comentado varias veces esta preocupación donde al parecer no se escucha la voz de representantes en mayor porcentaje.

Porque acabamos de tener una mesa donde sí hubo, sí se escuchó la voz de los representantes, pero este punto para mí si es muy alarmante, es muy alarmante en qué sentido, me extrañó mucho que comenzáramos con la solicitud de apartar este punto de acuerdo del orden del día por parte del consejero Antonio Ortiz, ahora sé que fue por él, porque tengo problemas de audio y andaba de un lado para otro.

Pero el presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias solicitando desacatar una resolución del Tribunal Electoral, pues ya es muy alarmante. Por eso mi preocupación de que se tenga el perfil de licenciado en derecho no por otra cosa, sino porque pues este tipo de exhibiciones para esta representación le causa mucha alarma.

No es posible que estemos solicitando desatender la resolución del tribunal, solo se evidencia que es alguien que no tiene el perfil de licenciado en derecho, con todo respeto para usted consejero Antonio Ortiz, pero por esa es mi preocupación por ese tipo de actividades, pero atendiendo la manifestación del consejero Mota, estoy totalmente de acuerdo porque lo que vengo exigiendo sesión tras sesión ordinaria, porque en las extraordinarias no me dejan participar en otro punto que no sea el que se está desahogando.

Lo que venimos pidiendo, es que sea colegiada la decisión de este Consejo General, y no que se ejerza o que se entienda ejercer un poder totalitario, en el cual, con la atribución de que hemos escuchado diversas veces de parte de la presidencia, y hoy lo volví a escuchar, que es su atribución y facultad decidir que sí que no.

En esta resolución, nos está dando toda la razón de que las resoluciones que emite este Consejo deben de ser colegiadas, para que no se vulnere el principio de colegialidad que viene en dicha resolución.

Qué diferencia tiene el consejero Mota a la de los representantes, nada más la votación, todos somos integrantes, de los que estamos participando en este Consejo General, la diferencia es que los partidos no tienen voz. Pero esta resolución, pues ya nos enseñó el camino legal para que cada que se omita algún posicionamiento por parte de mi representación o de algún otro partido, pues ya sabemos el camino legal y va a ser impugnar con esta resolución que tenemos como sustento.

No había necesidad de llegar a un criterio y menos, yo coincidí totalmente, la contestación de la presidencia de este Consejo General está fuera o desapegada a derecho con señalar que el consejero no tiene la atribución de presentar un punto de acuerdo, claro que la tiene.

Pues ahí está en el listado de atribuciones que tienen todos los consejeros. Entonces, sí vuelvo a señalar que es alarmante que nos digan que se vulneró el principio de colegialidad, es alarmante la contestación de la presidencia que dio a la autoridad electoral.

Me da a entender dos cosas, o se ejerce el poder totalitario dentro de este Consejo General o bien se desconoce la norma, basta con darle una leída a la resolución donde se presenta la solicitud por parte del consejero, vuelve a comentarles qué pasó con su punto de acuerdo de hacen meses de trabajo, y qué pasó con su punto de acuerdo. Se vuelve a sesionar y pregunta qué pasó con su punto de acuerdo, presenta su recurso y se vuelve a manifestar que no le han hecho caso, vuelve a contestar la presidencia y dice que no se ha vulnerado porque ya le dijo que sí se iba a atender.

O sea, ya tenemos constantemente la vulneración de la petición del compañero integrante del Consejo General, pero contestamos que se debe de esperar para cuando la presidencia de este Consejo lo analice. Reitero el consejero electoral es un integrante al igual que las representaciones políticas, cada sesión ordinaria, vengo exigiendo este tipo de circunstancias igualitarias, cosa que no ha sucedido porque obviamente nosotros nada más tenemos voz.

Entonces, esta resolución únicamente viene a evidenciar que se toma el control unilateral y además que todos los consejeros que han participado en diferentes sesiones donde apoyan la postura de violentar el principio de colegialidad. Pues estamos quebrantando la democracia y vuelvo a insistir porque ya me gustó esta frase, la democracia no se vive todos los días en este Consejo General, únicamente se vive cuando se comulga entre los consejeros generales, digo, entre los consejeros de este Consejo General, es cuanto.

En uso de la voz el consejero electoral Luis Gabriel Mota, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, es para darle respuesta al representante del Partido de la Revolución Democrática del porque no está incluido lo que él dice. Sencillamente, porque se subió como estaba en la sentencia del tribunal, es decir, no se le metió mano o sea prevalece el documento que se presentó el treinta de junio y precisamente el día de hoy, en engrose se debería de anexar todos estos antecedentes de la sentencia y los plazos modificarlos a los que estaban en aquel documento.

Esa fue, es la razón por la que está, pero además también yo no me enteré hasta que vi la convocatoria, que se iba a incluir el punto en el orden del día, entonces no hubo oportunidad de llevarlo a mesa de trabajo, ni tampoco yo de modificarlo o proponer una modificación antes de la convocatoria. Entonces, esas son las razones por las que se subió, pero principalmente porque es parte de la sentencia y así se subió en el documento original del treinta de junio del presente año, es cuanto presidenta, gracias.

Se abre segunda ronda de intervenciones, en uso de la voz el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, nada más yo mantengo mi propuesta de que se incluya en los considerandos el alcance de la sentencia. No comparto que sea el engrose, sino que hay que modificarlo desde su origen porque no está asentando en la sentencia, insisto si bien es cierto es su origen, no se está asentando la sentencia el documento, por eso yo mantengo mi postura de que haya esa inclusión gracias.

En uso de la voz el licenciado Luis Ernesto Barbosa Ponce, representante propietario del partido político morena, manifiesta lo siguiente:

Gracias, compañera presidenta. Nada más, para señalar que también yo comparto que se incorpore como antecedente, porque para mí o para esta representación, pues esta resolución da pauta para argumentar todas las pretensiones que se han intentado presentar como representación y que no han sido escuchadas. gracias

En uso de la voz la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, muy buenas tardes. De nueva cuenta, sobre este punto yo quisiera comentar primero, sobre someter a evaluación en general el desempeño institucional, yo quiero comentar que, y esto hay evidencia de esto a lo largo de ya 6 años que llevo como consejera electoral, he sido una convencida y el consejero Luis Gabriel Mota de hecho lo sabe, lo llegamos a platicar cuando él fungió como Director de Cultura Política, cuando fungió como Secretario Ejecutivo y ahora como consejero, hemos conversado mucho sobre la necesidad de que el Instituto en su conjunto sea sometido a una evaluación del desempeño.

Prueba de ello, es el impulso que le dimos a la evaluación del proceso electoral pasado, quisimos evaluarlo de hecho desde el 17 o 18 pero no

transitó esa evaluación. Normalmente nos resistimos a procedimientos de evaluación, es algo natural, es algo normal, pero debiera transitar de manera que yo quiero comentar a todas y a todos y también al consejero Luis Gabriel particularmente porque es una propuesta suya, que yo comparto la necesidad de someter a evaluación al Instituto incluido a sus funcionarias y funcionarios, de eso estoy convencida.

Ahora, creo que la clave está en el procedimiento, en los tiempos y en la forma. Que son tres aspectos que yo no comparto, y lo digo de manera transparente y abierta, y que además también lo llegamos a dialogar en lo corto el consejero Luis Gabriel y una servidora cuando llegamos a platicar este tema.

No comparto en cuanto a la forma primero, el documento me parece que está indebidamente fundado, porque se funda en el procedimiento que establece el *Reglamento de Elecciones*, para ratificar o remover, y quiero decir que, no es lo mismo ratificación y remoción que procedimiento de evaluación, no es lo mismo reitero, o también se funda en alguna parte respecto a designaciones, incluso intenta homologar el procedimiento de evaluación a un procedimiento de designación, pero no es lo mismo la designación que la evaluación.

Segundo, el acuerdo está indebidamente motivado y porqué está indebidamente motivado, porque hace referencia a consultas que ha respondido el Instituto Nacional Electoral donde efectivamente ha fijado criterios el Instituto Nacional Electoral y ha dicho a ver, en todo momento consejeras y consejeros pueden solicitar la remoción de titulares, ejecutivos, siempre y cuando se reúnan cinco personas que lo estén solicitando, en todo momento, que no fue el caso.

Porque aludiendo a esa frase que ya se dijo que se violenta el principio de colegialidad, pues a mí me parece una pena y la asumo, asumo la parte que me toca, porque yo soy parte de este colegiado y qué pena que como colegiado, no seamos capaces de actuar de esa manera, como colegiado, porque nos toca a todas y a todos, no nada más a la presidenta.

Y en este punto me voy a la tercera parte que es el procedimiento, yo no comparto porque además, ¿quién lo determinó? el consejero Luis Gabriel, y ¿en qué momento lo sometimos a una revisión?, a un escrutinio, ¿quién determinó el procedimiento de evaluación?, entre comillas evaluación que se propone en este acuerdo. Yo no comparto ese procedimiento, yo no veo la metodología, veo rangos establecidos de manera arbitraria por una persona, no por el colegiado, y reitero con colegiado me incluyo.

En este momento pongo consejero Luis Gabriel, a su disposición, mi tiempo y espacio para que podamos construir en colegiado un procedimiento de evaluación fuerte y sólido, que lleve a lo que yo espero, que todas y todos busquemos, a tener órganos ejecutivos y técnicos dotados de calidad, dotados de un desempeño eficaz y eficiente, y que den resultados.

Por supuesto, yo estoy en ese camino consejero Luis Gabriel, tiene usted mi apoyo para que, en conjunto, en colegiado, construyamos ese procedimiento de evaluación que nos pueda llevar a un mejor momento.

Con eso abordo el tercer punto, que es el momento que pueda llevar a este Consejo General con independencia de sus integrantes a que, en el momento adecuado y oportuno, con un procedimiento de evaluación aprobado inclusive por este Consejo General, determinado en todas estas mesas que tanto se han celebrado que incluye a los partidos políticos, en ese momento podamos transitar con un acuerdo de esta naturaleza, es cuanto presidenta.

En uso de la voz la consejera electoral María Concepción Esther Aboites Sámano, manifiesta lo siguiente:

Gracias consejera presidenta, buenos días tengan todas y todos. Bueno, con relación al tema primeramente quiero señalar que la de la voz nunca ha solicitado evaluar absolutamente a ninguna persona titular de área, no porque no me interese sino porque los evaluamos desde mi punto de vista día con día, y creo que han estado siempre a la altura de las circunstancias.

En aquel entonces perdón, que menciona el representante del Partido de la Revolución Democrática, solicitamos llevar a cabo el proceso de ratificación de titulares que bueno regula el propio *Reglamento de Elecciones*, y al menos yo nunca he solicitado evaluar absolutamente a ningún titular.

Me parece que como ya lo dijo la consejera Beatriz, evaluar es muy distinto a solicitar que se lleve a cabo el proceso de ratificación. Aprovecho el uso de la voz para anunciar mi voto en contra de este proyecto de acuerdo, en virtud de que, desde mi punto de vista se propone una evaluación subjetiva al plantear una metodología como ya se dijo arbitraria, y que podría ser violatoria de derechos laborales y atentar contra nombramientos que se llevaron a cabo legalmente con apego a la normativa vigente, y bueno que fueron aprobados en su momento por este Consejo General es cuanto presidenta, gracias.

En uso de la voz el consejero electoral Luis Gabriel Mota, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, efectivamente tienen razón ambas consejeras, tanto la consejera Betty como la consejera Conchita de las contradicciones del documento. Pero estamos hablando de que este documento se pensó para aquel momento y que iba a ser construido con la colegialidad, es decir, tienen toda la razón, pero se subió precisamente en acatamiento a una sentencia de una omisión de no traerlo a sesión de Consejo. Es decir, de no llevarlo a mesa de trabajo, así como se argumenta y como lo solicité en mesa de consejerías que era importante que se abordara, no se hizo, es por eso las contradicciones.

Estoy totalmente de acuerdo con ambas consejeras, de hecho consejera Betty, lo hemos platicado, adelante hagámoslo y no solo eso, hagamos también los lineamientos para la remoción y ratificación de titulares de áreas operativas del Instituto, o sea vayamos a fondo, aprovechemos la oportunidad para que tengamos los mejores perfiles.

Lo he dicho una y otra vez, incluso en el acuerdo donde aprobamos la nueva estructura de la Unidad Técnica Jurídica, debemos contar con los mejores perfiles aunque se hayan evaluado hace cinco años. Para llegar a ser titular, bueno hay que evaluar si efectivamente se ha superado, ha dado buenos resultados, es decir, no le tengamos miedo a la evaluación, o sea quien le tiene miedo.

No le saquemos a una evaluación, porque siempre estamos siendo evaluados. Entonces, a nosotros nos van a evaluar tarde o temprano, y van a pedir nuestra remoción, o de otro dato porque siempre hay alguien a quien no le parece nuestro actuar.

Entonces, bajo esas circunstancias siendo legales, siendo legítimos, hagamos una evaluación objetiva, hagámosla profesional y que todo el mundo sepa que al final de cuentas estamos sujetos a evaluación.

Entonces, por eso las contradicciones y estoy totalmente de acuerdo con ambas consejeras en sus planteamientos. Las contradicciones se dan, precisamente porque ese documento fue creado o fue hecho en junio y se suponía que lo íbamos a modificar en la colegialidad, es obvio entonces, se trajo tal cual se presentó en aquel entonces y obviamente hoy es diecisiete de octubre entonces, pues por eso presenta esas contradicciones, es cuanto presidenta.

En uso de la voz, el licenciado Edgar Castro Cerrillo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la voz manifiesta:

Gracias presidenta consejera, me da gusto saludarla solamente para comentar que levantó antes la mano mi compañero del Partido de la Revolución Democrática, no sé si gusta darle el uso de la voz.

En uso de la voz la consejera presidenta manifiesta lo siguiente:

Discúlpeme, licenciado Edgar, el licenciado Belmonte y el licenciado Barbosa, ya hablaron en segunda ronda, por eso es que se le está dando el uso de la voz previamente a usted. Usted está en segunda ronda y ellos ya participarían en tercera, solamente para hacer la aclaración adelante.

En uso de la voz, el licenciado Edgar Castro Cerrillo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la voz manifiesta:

Le agradezco, con el permiso nuevamente de las consejeras, consejeros, del público en general y de las fuerzas políticas también representadas, gracias. Mencionar, que esta presentación, ha venido

escuchando con detenimiento lo expuesto por quienes me han antecedido en el uso la voz, y en ese sentido es que nos pronunciamos para ver la posibilidad de que se pudiera ir a mesas de trabajo.

En este sentido, de lo expuesto por la consejera Beatriz y también por lo que ha manifestado un poco el consejero este Mota, en el sentido de que se construya una metodología colegiada, de tal forma en que se pueda llevar a cabo alguna mesa de trabajo en la cual se pueda analizar lo mismo que se ha venido exponiendo, lo mismo que se ha venido comentando. En ese tenor, para no reiterar y pues esa sería lo que esta representación quisiera mencionar al respecto, con aras también de construir y generar los consensos internos, es cuanto presidenta consejera.

En uso de la voz la consejera presidenta menciona lo siguiente:

Yo nada más quiero hacer una precisión a efecto de claridad, porque que creo que hay una confusión en cuanto al contenido de la resolución de la que se ha hablado, y al contenido del proyecto de acuerdo que está a consideración en este punto del orden del día. Lo que está a discusión en este punto del orden del día no es la resolución en sí misma, la resolución justamente, el haberse incluido en el orden del día, el estar teniendo este intercambio de opiniones, de puntos de vista, eso se ciñe al acatamiento de la propia resolución.

La resolución, versa precisamente por la solicitud del consejero Luis Gabriel de incluir un punto en el orden del día. Quisiera aclarar este punto cómo vienen los términos de la resolución, únicamente insisto, para efectos de claridad sin que esto constituya mi opinión ni un posicionamiento de mi persona al respecto. El punto seis el apartado c) de los efectos de la sentencia, vienen en los términos siguientes, dice con base en lo antes expuesto, lo procedente es instruir a la presidenta que con el apoyo técnico y operativo de la secretaria ejecutiva incluya a en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo General un punto de acuerdo para la discusión del proyecto de acuerdo, mediante el cual se implementa el procedimiento de evaluación de la persona titular de la secretaria ejecutiva y de las y los titulares de las áreas ejecutivas de dirección, en términos del artículo 24, numeral 5, del *Reglamento de Elecciones* a fin de atender lo solicitado por el actor en el oficio CE/LGM048 /2023.

Lo anterior, sin prejuzgar sobre el fondo del anexo que fue acompañado al oficio que ya se mencionó, pues dicha determinación corresponde emitirla única y exclusivamente al Consejo General.

En este sentido, se está dando cumplimiento a la resolución, por lo que no tiene nada que ver con el contenido del proyecto mismo que se sube a esta sesión, en esos términos es que está planteado en la resolución, es que se está dando cumplimiento al momento de incluirse en la sesión del orden del día. Esta resolución fue notificada a este Instituto el once de octubre de dos mil veintitrés, si bien es cierto el doce de octubre tuvimos una sesión, al momento en el que llegó esta resolución, dicha

sesión ya se encontraba convocada y en términos reglamentarios no era posible incluir un punto adicional.

Sin embargo, es de conocimiento de todas las consejeras y consejeros, porque todos tienen acceso a este documento, ya que ingresa por oficialía de partes que, el punto se iba a abordar en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo General, por lo que no es de sorprenderse que lo estemos tocando en esta sesión precisamente. Es únicamente quisiera aclarar eso, la resolución no tiene nada de contenido respecto del fondo del proyecto y el proyecto está en los términos que lo indica la propia resolución, en los términos que lo propuso el consejero Luis Gabriel, en los términos que se sometió a consideración de consejeras y consejeros.

Solicito se habilite el cronómetro, porque ya una vez que hice la aclaración y la lectura quisiera dar mi perspectiva respecto de algunas situaciones que se han dado en términos generales.

Si bien, la resolución viene en términos de instruir a la presidencia ya por todas las razones que aquí se han abordado y en las que no quiero tomar más tiempo del que ya nos hemos ocupado, lo cierto es que el proyecto de acuerdo en sus términos sí fue discutido en mesa de consejeras y consejeros, sí fue puesto a consideración de consejeras y consejeros en las mesas de trabajo, que en la propia resolución se refieren.

En dichas mesas de trabajo, no se encontró el acompañamiento necesario para incluirse como un punto del orden del día. Cabe decir que, las decisiones de inclusión de puntos del orden del día si bien yo las convoco y las agendo en el marco de mis atribuciones, las decisiones de inclusión de todos los puntos del orden del día son vistos previamente con consejeras y consejeros, y con su anuencia es que se elabora el orden del día de las convocatorias a sesiones del Consejo General, siempre atendiendo en puntos específicos atribuciones, plazos, fechas específicas y en términos generales.

Absolutamente todos los proyectos de acuerdo que se suben a mesa a discusión en Consejo General son puestos a consideración de consejeras y consejeros para su inclusión en el orden del día.

Esta situación, este proyecto en particular no fue la excepción a este trámite al interior del Consejo, porque al final de cuentas es vida interna del Consejo General, porque es trámite administrativo de cómo se construyen los órdenes del día que finalmente son puestos a consideración en sesión del Consejo General.

Únicamente, quería yo aclarar esa situación, ya que, eso en los hechos eso fue lo que sucedió y aquí están presentes consejeras y consejeros que también estuvieron presentes en dichas mesas, únicamente para aclarar ese aspecto, porque no es una decisión que sea tomada en términos unilaterales.

Si bien es cierto, como también lo establece la sentencia en una mesa se me pidió que diera respuesta por escrito y fue lo que comenté, que lo estábamos estudiando y lo estaba valorando, es el contexto en términos generales.

Sin embargo, en cumplimiento estrecho y en acatamiento a lo que dispone esta sentencia en sus términos, se sube el proyecto al orden del día y esto, lo que estamos haciendo ahorita, es precisamente lo que deviene del cumplimiento de dicha resolución sin que esto tenga que ver con el contenido del proyecto de acuerdo, con el fondo del proyecto de acuerdo y solamente quería hacer esa aclaración, hasta aquí mi intervención.

En uso de la voz, el Ingeniero Emmanuel Jaime Barrientos, representante suplente del Partido Acción Nacional, manifiesta lo siguiente:

Gracias, yo nada más dos comentarios, uno en el sentido de que en efecto esto que se está desarrollando en este momento, pues da la pauta del cumplimiento de la resolución. Creo que, es importante ya se ha mencionado, pero debe ser también motivo de reflexión, el llegar a este punto para desahogar pues temas entiendo como lo comenta la presidenta, que ya se habían analizado en mesas de consejeros, pero me parece que también es importante destacar eso, el hecho de que hemos llegado a este punto para poder analizar este tema.

Yo, me queda la inquietud, en efecto se está agendando en la orden del día, está agendado, por motivo de la agenda y de lo que se aprobó pues está discusión, el documento. Entonces me parece que obviamente pues también tiene que ver con el contenido, a mí me queda la inquietud porque entendería que el considerando ocho, son los términos en los que estaría aprobado la disposición de la evaluación.

Reitero, el tema de que aquí se ha expuesto, me parece que el ejercicio de evaluación pues siempre va a ser positivo. Me parece que el Instituto también es una organización o bueno una institución madura, que contiene ya elementos de procesos y en donde la dinámica de evaluación, pues me parece que también ya está definida, y creo que en ese sentido, habría que también entrar en esa medida de cómo va a ser al final del día la evaluación, porque justo es lo que está asentado así en el proyecto que se presentó para discusión en esta sesión.

En uso de la voz, la consejera electoral Nora Maricela García Huitrón, manifiesta lo siguiente:

Buenos días, únicamente para señalar en términos técnicos del proyecto de acuerdo que estoy de acuerdo en el fondo en que se lleva a cabo una evaluación.

Sin embargo, en este proyecto yo lo apoyé y lo seguiré apoyando en términos de la evaluación, lo apoyé cuando se presentó en junio, sin embargo, por la cercanía del proceso electoral a esta fecha en la que está presentándose y poniéndose a consideración de este Consejo lo

voy a votar en contra. Porque no lo considero oportuno a la fecha del día de hoy, más no así en el momento en que se presentó la discusión, para que no se llegue a considerar una incongruencia de mi parte, sino que el cambio de criterios obedece a los tiempos y a la premura de la cercanía del proceso electoral, es cuanto.

Se abre tercera ronda de intervenciones, en uso de la voz el licenciado José Belmonte Jaramillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta lo siguiente:

Yo haría uso de la fracción I, del artículo 74, como una moción del reglamento para que se generara, se posponga la discusión creo que valdría la pena presidenta, porque hubo argumentos interesantes de tres consejeras que bien vale la pena reconsiderar estén incluidos o exista o se desarrollen algunas omisiones que creo que atinadamente han puesto en la mesa.

Haría, recurriría a esa moción e insistir en que en el cuerpo del documento se tendría que incluir el punto del alcance de la sentencia lo que explica usted, es efectivamente, pues está cumpliendo con la sentencia. Pero creo que, el cuerpo del documento debe tener los motivos no dónde viene este asunto, porque no está, tiene omisión.

Bien valdría la pena poner la discusión y generar una reconstrucción del acuerdo, hay elementos insisto, muy valiosos que se pusieron en la mesa que bien pudieran considerarse antes de tomar decisiones.

Coincido totalmente con algunas voces que plantearon que pues la evaluación no es tan necesaria en estos momentos. Creo que del proceso para acá se ha visto el activismo, el actualizar, el mejorar, el construir para el próximo proceso, eso ayuda a tener una evaluación informal.

Pero al final del día, aquí estamos por una sentencia, entonces si hay que ejecutarla pues bueno qué mejor que tenga elementos válidos. No se hablaba de alguna metodología, al tema de si es ratificación o evaluación, desde su origen ahorita la sentencia y también muy atinada la última intervención de la consejera Nora, pues de los tiempos en los que estamos inmersos, ya a mes y días para iniciar el proceso electoral, sería cuanto presidenta el hacer uso de la fracción I, del 74, gracias.

En uso de la voz, el licenciado Luis Ernesto Barbosa Ponce, representante propietario del partido político morena, manifiesta lo siguiente:

Gracias consejera presidenta, yo nada más hacer hincapié o más bien contestar algunas manifestaciones de algunas consejeras que me antecedieron. Yo pues estoy completamente de acuerdo en que siempre se requiere la evaluación de las personas servidoras públicas, y pues en este Instituto quisiera que no fuera la excepción, pues ya se nos atravesó el proceso electoral, pero para colmo es otro ejercicio más donde nos desfasamos y ya no podemos pues darle desahogo o solución a los planteamientos.

Pero siempre es bueno la evaluación, no coincido con la consejera Conchita que dice que no se requiere la evaluación porque todos los días evaluamos, pues sí, todos los días nos cuestionamos si la Unidad Técnica Jurídica pues es la que traemos en mente todos, yo he escuchado decir a una consejera que le preocupa cómo se está llevando a cabo la unidad jurídica.

Entonces, pues si a una consejera que internamente tiene más contacto con la unidad, pues imagínense a las representaciones de los partidos políticos o al menos a esta, pues sí le preocupa qué está sucediendo dentro del Instituto.

Puntualmente, dice la consejera presidenta o perdón no sé quién señaló si la presidenta u otra compañera consejera, que quisiera que se presentaran los documentos y que se trabajara colegiadamente, pues no podemos trabajarlo colegiadamente o al menos mediante esta representación, porque hay excusas del Consejo General que las mesas de trabajo únicamente son de los consejeros electorales, son mesas de trabajo de consejeros electorales, entonces pues ya ahí se quebranta el que se trabaje colegiadamente, por parte de este Consejo General.

Pero también, dejo sobre la mesa este acuerdo, si se va a detener la marcha pues no tengo ningún problema, pero que sí se lleven a cabo las evaluaciones, porque esto realmente nos motiva a servidores públicos a ser más eficientes y eficaces. Entonces, lo que determinen voy a estar de acuerdo, sin embargo, voy a seguir con esa postura que no se relegue a esta representación y que sea participe como integrante del Consejo General, es cuanto, gracias.

En uso de la voz el consejero electoral Luis Gabriel Mota, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, pues para manifestar que obviamente votaré a favor de este proyecto, en este punto del orden del día. Pero también, que estoy a favor de lo que han comentado, insisto la dilación, la omisión de no traerlo a sesión de Consejo, es lo que hace las incongruencias del acuerdo, de lo que se propuso en los tiempos, en la metodología y estoy de acuerdo en que hay que construirlo entre todas y todos.

Entonces, yo no me opongo a que con base en el artículo 77 del Reglamento de Órganos Colegiados, se posponga la discusión para construir esta metodología de este mecanismo de evaluación y que sea pasando el proceso electoral, porque la Sala Superior ya ha determinado que en proceso electoral no se hagan evaluaciones, no se realicen evaluaciones de los titulares, precisamente para evitar ruido innecesario en los procesos electorales locales o federales.

Entonces, no me opongo a esto, al contrario, es importante sumar entre todas y todos para hacerlo y presidenta agradecerle, yo sé que le costó mucho aceptar la sentencia, agradecerle que lo haya traído y que se haya discutido este punto, porque al final de cuentas la evaluación se propuso en junio, entonces yo le agradezco sus atenciones y bueno el

acatamiento de la sentencia, sería cuanto consejera presidenta, gracias.

En uso de la voz la consejera Sandra Liliana Prieto de León, manifiesta lo siguiente:

Bueno, pues en relación con el proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración, considero que ya está suficientemente discutido por parte de todas y todos pues el proyecto de que se trata, ya se dijeron las razones por las cuales en este momento se presenta el documento, en los términos en los que está confeccionado, con el contenido a que hace referencia.

En ese sentido y desde mi punto de vista, pues yo quiero comentarles que yo estoy de acuerdo con que se lleve a cabo siempre pues evaluaciones a las y los servidores públicos. Creo que como servidoras y servidores públicos pues debemos estar sujetos de forma permanente a un sistema no solamente de responsabilidades, sino también pues de evaluación, de cómo vamos realizando las actividades que nos son encomendadas.

Sin embargo, también soy coincidente en que este no es el momento más oportuno para llevar a cabo una actividad de este tipo y toda vez que pues está a punto de iniciar el proceso electoral en el contexto que ya conocemos sobradamente quienes integramos este Consejo General, en ese sentido quiero que por favor se entienda cuáles serán las razones de mi voto en contra en relación con el proyecto que se presenta, lo cual es acorde al juicio electoral 44/2019, que desde mi punto de vista sirve como fundamento a mi voto en contra.

En uso de la voz, la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero, manifiesta lo siguiente:

Gracias presidenta, solamente para anunciar mi voto en contra. Los argumentos ya los vertí en la ronda anterior y sí quisiera pronunciarme respecto a otro aspecto que me parece muy relevante, y que se ha dicho en varias sesiones de Consejo General.

Es este tema de que la vida colegiada del Consejo General y la toma de decisiones y las responsabilidades, se ha dicho aquí que, consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos, la única situación que digamos distingue nuestras funciones y atribuciones es el voto, yo quiero hacer aquí un llamado pues a la reflexión por lo siguiente, miren, yo creo que debemos tener todas y todos muy claro hasta dónde tenemos atribuciones, funciones y responsabilidades, como parte de este colegiado.

Yo quiero decirles que consejeras y consejeros electorales tenemos atribuciones pero también tenemos responsabilidades, es que parece que nada más se ven las atribuciones, una atribución va de la mano de una responsabilidad y esa responsabilidad nos lleva a procedimientos y procesos de responsabilidades de servidores públicos y de remoción a la que no están sujetos los partidos políticos.

Porque de entrada, son figuras distintas no se llaman consejero de partido, se llaman representante de partido político y porque están en este Consejo General habrá que ir a los Diarios de los Debates de cómo surgió la naturaleza de los órganos electorales. Pero debo recordar la naturaleza de los órganos electorales, incluye a las representaciones de partidos políticos para que puedan eso, representar los intereses de sus fuerzas políticas, vigilar, ojo vigilar la actuación de las autoridades electorales que en todo momento estamos sujetas al escrutinio público.

Pero, por ello, porque su naturaleza es distinta y su función es distinta, consejeras y consejeros electorales somos sujetos de un proceso de selección de la cual no son sujetos los partidos políticos, yo sé que parece un exceso lo que estoy diciendo porque estaría demás, es público y notorio pero creo que me lleva a decirlo, porque de veras escucho con mucha preocupación siempre este tema, de que lo único que nos hace diferentes es el voto, en términos de funciones, no de personas estoy hablando y lo aclaro.

Lo cierto es que, los procesos de selección aplican solo para consejeros, los procesos de remoción aplican solo para consejeros, y las obligaciones y responsabilidades que tenemos son distintas. Sin embargo y cierro con esto presidenta, algo estoy y yo lo asumo como consejera presidenta de comisiones, algo tendré que corregir porque seguramente si hay alguna queja de este tema, algo tendremos que hacer y de igual manera pongo mi disposición para ver de qué forma hacemos ajustes en los trabajos de los distintos órganos colegiados, para que no se tenga esta impresión de exclusión, es cuanto presidenta, gracias.

En uso de la voz la presidenta consejera manifiesta lo siguiente:

Ya para finalizar, al igual que la consejera Sandra, considero que el punto está suficientemente discutido. Únicamente para decir mi opinión al respecto de este proyecto de acuerdo en términos de fondo, les pido me pongan el cronómetro.

En términos generales las atribuciones de consejeras, consejeros y presidencia efectivamente están delimitadas por los artículos 93 y 93 bis de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Respecto de la solicitud que se hizo de inclusión de este punto del orden del día responde a la fracción I, que es proponer la incorporación de asuntos en el orden del día de la sesión del Consejo General y de las comisiones, en los términos de la reglamentación correspondiente.

En este sentido, me parece preciso insistir en este punto ya que todos los asuntos que se suben a Consejo General tienen que estar de conformidad con la reglamentación y aquí coincido con la argumentación dada por la consejera Beatriz en su intervención anterior.

En el sentido de que una evaluación en los términos como está prevista en el proyecto que se somete a nuestra consideración no se encuentra normada, y como autoridades electorales y como autoridades del Estado mexicano tenemos la obligación de atender al principio de legalidad, únicamente podemos hacer lo que la ley nos permite y aquí se incluyen las normas reglamentarias en la justificación o apoyo que se prevé en este proyecto de acuerdo.

El *Reglamento de Elecciones* se ciñe únicamente a la ratificación o a la remoción de acuerdo a lo previsto en el artículo 24, en el artículo 24 de este *Reglamento de Elecciones*, no se habla de ningún procedimiento de evaluación.

En ninguna otra normativa se establece un procedimiento de evaluación y sí, se ciñe a la petición o la posibilidad, y aquí es donde vínculo la atribución del que tienen consejeras y consejeros, o la facultad que tienen de solicitar la inclusión, tendría que estar estrictamente apegada a lo que la reglamentación nos permite.

Al no existir un sustento legal en que se apoye este proyecto de acuerdo, estar indebidamente fundado, estar indebidamente motivado ya que el *Reglamento de Elecciones*, prevé una valoración curricular para designación, son funcionarias y funcionarios sometidas y sometidos a un procedimiento específico de designación, que está debidamente reglamentado en el *Reglamento de Elecciones*.

Siendo así, considero que el proyecto de acuerdo no tiene un sustento jurídico normativo sólido, bajo del cual se pueda desplegar un procedimiento de evaluación, como el que se propone en el cuerpo del acuerdo.

Por ello, no estoy de acuerdo con esta propuesta, no estoy de acuerdo con el contenido del acuerdo y en todo caso se tuvo que haber planteado de una manera distinta, a efecto de solicitar la remoción o la ratificación de las personas que se mencionan en este propio proyecto de acuerdo, como ya también ha quedado desarrollado en diversas sentencias, en diversos criterios jurisdiccionales, hasta aquí mi intervención ya en el fondo del asunto.

Una disculpa, la moción que hizo el licenciado Belmonte, nada más para no dejarla sin atender, de que se posponga la discusión justamente esa discusión la tuvimos al inicio, cuando se puso a votación el orden del día, se propuso por parte del consejero Antonio como de la consejera Beatriz que, no se discutiera en esta sesión, para posponer la discusión de este punto de acuerdo en una sesión posterior.

Únicamente, que una vez que haya culminado el proceso electoral y la propuesta en esos términos no tuvo acompañamiento. Entonces, ya no sería procedente atender la moción licenciado Belmonte, con las facultades que me da el propio artículo que usted invocó, la responde la presidencia.

Al no haber más intervenciones se somete a votación de las consejeras y consejeros el acuerdo, mismo que no fue aprobado por mayoría de votos, a las doce horas con veinte minutos.

Con los votos en contra de la consejera presidenta, la consejera Beatriz Tovar Guerrero, la consejera Sandra Liliana Prieto de León, el consejero Antonio Ortiz Hernández, la consejera María Concepción Esther Aboites Sámano, la consejera Nora Maricela García Huitrón y el voto a favor del consejero Luis Gabriel Mota.

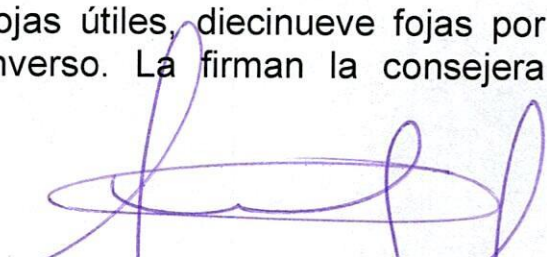
En el desahogo del **punto siete** relativo a la clausura, la consejera presidenta procede a clausurarla a las doce horas con veinte minutos, del martes diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Asimismo, agradece a todas y todos la asistencia y participación, a las personas que siguen la sesión a través de las redes sociales institucionales, a Ximena Díaz Padilla y a Juan Pablo Sánchez Padilla quienes apoyaron en esta sesión como intérprete de lengua de señas mexicanas.

La presente acta consta de veinte fojas útiles, diecinueve fojas por ambos lados y una solo por el anverso. La firman la consejera presidenta y la secretaria ejecutiva.



Brenda Canchola Elizarraraz
Consejera presidenta



Indira Rodríguez Ramírez
Secretaria ejecutiva